Lima, [\_\_] de septiembre de 2022

**VISTOS:**

La Carta N° 0265-2022-ICSFSAC/GG, presentada por el contratista INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN FERNANDO S.A.C.; la Carta N° 030-2022/PEC 18-2022-HSED-TG, de la Supervisión de obra CONTRATISTAS GENERALES HG INGENIEROS E.I.R.L. – CGHGC E.I.R.L; el Informe N°004622-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, del Coordinador de Proyecto; el Informe N° 004622-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura, y el Informe N° 00000X-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modifica el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, por el cual dentro de la estructura orgánica del PRONIED se incluye a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal n) del artículo 4 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delega en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad de aprobar expedientes técnicos de obras y sus modificaciones o actualizaciones del valor referencial, en ejercicio de las funciones de dirección y administración de dirección que ejerce la Dirección Ejecutiva del PRONIED;

Que, al haberse delegado al Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad de aprobar expedientes técnicos de obras, dicha facultad también se extiende a la aprobación de los expedientes técnicos de obras parciales, ello en razón al criterio de persigue el principio de eficacia y eficiencia estatuido en el literal f) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el segundo párrafo del artículo 23 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias (en adelante el Reglamento), señala que, *“Cuando resulte técnicamente viable y siempre que se cuente con la conformidad expresa del área usuaria, se podrán realizar aprobaciones parciales del expediente técnico, por tramos, etapas, componentes o sectores, quedando facultada la Entidad, previa conformidad del área usuaria, para disponer la ejecución de los expedientes técnicos parciales. (…)”* (El subrayado es agregado);

Que, asimismo, el primer párrafo del artículo 55 del Reglamento, señala que *“el contrato está conformado por el documento que lo contiene, los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas y la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes”* (El subrayado es agregado);

Que, con fecha 16 de marzo de 2022, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED (en adelante, la Entidad) y la empresa INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN FERNANDO S.A.C. (en adelante, el Contratista) suscribieron el Contrato N° 020-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: “Intervención en reconstrucción mediante intervenciones – IRI - en la IE N° 1735 del C.P. Huancacaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, región La Libertad. C.L. 274801”. FUR 2460311,,* derivado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 002-2022-MINEDU/UE-108, con un costo total de S/ 2’669,681.51 (Dos millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta y uno con 51/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, y un plazo de ejecución conforme se indica a continuación: i) Elaboración del Expediente Técnico: setenta y cinco (75) días calendario, y, ii) Ejecución de Obra: ciento veinte (120) días calendario;

Que, con fecha 13 de abril de 2022, la Entidad y la empresa CONTRATISTAS GENERALES HG INGENIEROS E.I.R.L. – CGHGC E.I.R.L. (en adelante, la Supervisión) suscribieron el Contrato N° 036-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la *“Contratación del servicio de consultoría de obra: Supervisión de la elaboración de expediente técnico, ejecución y liquidación de obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones IRI – en la IE N° 1735 del C.P. Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, región La Libertad C.L. 274801” Correspondiente al Proceso de Contratación Pública Especial N° 018-2022- MINEDU/UE 108-1;*

Que, con fecha 12 de julio de 2022, mediante Resolución Jefatural N°117-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, la Entidad aprobó administrativamente el Primer Expediente Técnico Parcial del Contrato N° 020-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la ejecución de la obra: “Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra: Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones – IRI- en la I.E. 1735 del C.P. Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, región La Libertad, C.L. 274801” – FUR N° 2460311, según los motivos expuestos en la parte considerativa de la citada resolución;

Que, el segundo acápite del numeral 1.12 de los Términos de Referencia, concordado con la Cláusula Quinta del Contrato N° 021-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, establece que *“El plazo de Ejecución de Obra comienza a regir desde el día siguiente a la notificación de la primera aprobación parcial del Expediente Técnico por parte de la Entidad (…)”* (El subrayado es agregado);

Que, con fecha 18 de agosto de 2022, mediante Memorando N° 003437-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres designa como Coordinador de Proyecto al Ing. José Javier Narváez López;

Que, con fecha 30 de septiembre de 2022, mediante Carta N° 0218-2022-ICSFSAC/GG el Contratista presenta a la Supervisión el Segundo Expediente Técnico Parcial;

Que, con fecha 04 de octubre de 2022, mediante Carta N° 023-2022/PEC 18-2022-HSED-TG, la Supervisión emite pronunciamiento respecto al Segundo Expediente Técnico Parcial presentado por el Contratista, encontrándolo conforme;

Que, con fecha 10 de octubre de 2022 mediante Cartas N° 001383-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD y N° 001384-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, se notificó al Contratista y a la Supervisión persistencia de observaciones;

Que, con fecha 07 de noviembre de 2022, mediante Carta N° 0265-2022-ICSFSAC/GG, el Contratista remite a la Supervisión el levantamiento de observaciones al Segundo Expediente Técnico Parcial;

Que, con fecha 10 de noviembre de 2022, mediante Carta N° 030-2022/PEC 18-2022-HSED-TG, la Supervisión remite a la Entidad su pronunciamiento respecto al Segundo Expediente Técnico Parcial, encontrándolo conforme;

Que, con Informe N° 000047-2022-JNL-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 16 de noviembre de 2022, el Ing. José Javier Narváez López– Coordinador de Proyecto a través del cual *“(…) otorga opinión favorable para la aprobación de la Supervisión al Segundo Expediente Técnico Parcial, (…) según términos de referencia del Contrato N° 020-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED (…)”;*

Que, mediante Informe N° 004622-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, de fecha 16 de noviembre de 2022, la Coordinación de Infraestructura, otorga la conformidad al Segundo Expediente Técnico Parcial elaborado por el Contratista, en virtud a la validación efectuada en cada una de las especialidades a través de las fichas de los especialistas de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, las cuales se adjuntan al informe citado, según el siguiente detalle:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| FICHA | DESCRIPCIÓN | COMENTARIO SOBRE EL PRIMER EXPEDIENTE TÉCNICO PARCIAL | EVALUACIÓN, VALIDACIÓN Y CONFORMIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN |
| 1.00 | • Diseño  Arquitectónico de  Edificios  • Diseño  Arquitectónico de  obras  Complementarias –  vereda-patios -LD | Cuenta con la conformidad del  Arquitecto Diego Jose Aguilar Denegri,  especialista en Arquitectura de la  UGRD; según la Ficha de Evaluación y  validación de documentación |  |
| 2.00 | |  | | --- | |  |   Diseño estructural | Cuenta con la conformidad de la  Ingeniera Civil Evelyn Echevarría  Arévalo, especialista en Estructuras de  la UGRD; según la Ficha de Evaluación  y validación de documentación |  |
| 3.00 | • Diseño Eléctrico.  • Diseño  Electromecánico | Cuenta con la conformidad del Ingeniero  Mecánico Electricista Jose Fernando  Mamani Vargas, especialista en  Mecánico Electricista de la UGRD;  según la Ficha de Evaluación y  validación de documentación |  |
| 4.00 | • Diseño de  Instalaciones  Sanitarias e  Hidráulicas.  • Diseño sistema de  agua potable | Cuenta con la conformidad del Ingeniero Sanitario Yvonne Ventosilla Salazar, Especialista Sanitario de la UGRD;  según la Ficha de Evaluación y  validación de documentación |  |

Que, en consecuencia, estando a la normativa precedentemente señalada, en la Carta N° 030-2022/PEC 18-2022-HSED-TG,de la Supervisión, el Informe N° 000047-2022-JNL-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR, del Coordinador de Proyecto, el Informe N° 004622-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFR de la Coordinación de Infraestructura, y el Informe N° 000X-2022-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-LEG de la Coordinación Legal, corresponde se apruebe el Segundo Expediente Técnico Parcial del Contrato N°020-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Que, con el visto bueno de la Coordinación de Infraestructura y la Coordinación Legal de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial Nº 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 004-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 028-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** **APROBAR** administrativamente el Segundo Expediente Técnico Parcial del Contrato N° 020-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, para la: *“Elaboración de expediente técnico y ejecución de obra: “Intervención en reconstrucción mediante intervenciones – IRI - en la IE N° 1735 del C.P. Huancaquito Bajo, distrito de Virú, provincia de Virú, región La Libertad. C.L. 274801”. FUR 2460311* según los Anexos Nros. 01 y 02 que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.- PRECISAR** que, por la naturaleza de la aprobación administrativa del Segundo Expediente Técnico Parcial de la Obra, vinculado al Contrato N° 020-2022-MINEDU/VMGI-PRONIED, no se convalidan los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico especializado que no hayan sido advertidos al momento de su revisión, los mismos que son de exclusiva responsabilidad de los profesionales que intervienen; ello sin perjuicio de la responsabilidad que corresponda a los servidores de la UGRD y/o terceros que hayan intervenido en su elaboración o supervisión u otorgado conformidad al mismo.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Coordinación de Infraestructura que notifique al contratista INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN FERNANDO S.A.C., la presente Resolución y le solicite que realice la entrega física de todos los documentos y/o componentes del Segundo Expediente Técnico Parcial, conforme lo establecen las bases administrativas para la ejecución de la obra correspondiente.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

**Regístrese y Comuníquese.**